CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2026
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA Y SINTONIZAR MEDIOS SAS

CONTRATO:	043 de 2026
PARTES:	TELECAFÉ LTDA. - Contratante AMANDA JAIMES MENDOZA SINTONIZAR MEDIOS SAS- Contratista MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)..
VALOR:	Por ser un contrato con valor indeterminado pero determinable por su ejecución, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.093.340.000) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal.

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.432.137 expedida en Floridablanca, quien obra en nombre y representación de la empresa SINTONIZAR MEDIOS S.A.S, identificada bajo el NIT No. 830.107.841-1 de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, cuya misión está enfocada en "*Satisfacer con responsabilidad y respeto las necesidades de entretenimiento, educación e información del televidente; así mismo, ofrecer servicios complementarios según las expectativas de nuestros clientes en operación logística, central*

de medios, y marketing digital, entre otros. Todo esto, gracias a un excelente grupo humano que, con ética, compromiso y profesionalismo, produce, transmite, comercializa programas y presta servicios adicionales con altos estándares de calidad, que contribuyen al desarrollo social, cultural y de integración del Eje Cafetero y Colombia, para la satisfacción de nuestros clientes, socios y colaboradores". Concomitante con esto estableció, como visión: "*Ser un Canal de televisión líder en producciones de pantalla tradicional y multipantalla, con calidad y estándares internacionales que generen identidad regional, cumpliendo eficaz y eficientemente los propósitos de informar, educar y entretener al usuario*".

2. Que la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., se encuentra dentro de los parámetros determinados en el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de las excepciones establecidas en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

3. Con base en lo anterior, TELECAFÉ LTDA cuenta con un El Manual de Contratación bajo el cual se rigen los procesos contractuales de la Entidad desde el primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022 por parte de la Junta Administradora Regional de TELECAFÉ LTDA en diciembre de 2022.

4. Que en desarrollo de su objeto misional y de su línea complementaria de negocios, TELECAFÉ LTDA. suscribió el convenio No. FNTC-033-2026 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y operativos para la prestación de servicios de central de medios de comunicación, orientados a la planificación, compra y contratación de medios de comunicación tradicionales y alternativos, así como a la gestión de espacios de contenido editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie o cofinancie el Fondo.

5. Que TELECAFÉ LTDA., en aras de dar cumplimiento al objeto antes mencionado y tomando en cuenta factores como la cuantía de lo contratado, para atender de manera inmediata las solicitudes del FONDO, requiere contar con el apoyo de proveedores, con el fin de dar cumplimiento y desarrollar de manera eficaz sus requerimientos y necesidades, considerando la cuantía, complejidad técnica y dinámica propia del modelo de central de medios.

6. Que para dar celeridad a los procesos en los cuales TELECAFÉ LTDA. intervenga como ejecutor de contratos de operación logística y central de medios, se requiere el otorgamiento de recursos económicos para garantizar eficiencia, eficacia e inmediatez en la prestación de servicios y en los procesos contractuales de TELECAFÉ LTDA. y evitar así, desgastes administrativos innecesarios que pueden generar riesgos de inejecución y por ende de incumplimientos previstos en el acápite de "*RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD*".

7. Que con base en el artículo 89.9 y 124 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., solicitó tres (3) cotizaciones refiriendo los ítems relacionados con el servicio requerido para realizar el sondeo de mercado a proveedores cuyos objetos sociales se encuentran íntimamente ligados al objeto contractual y a los servicios requeridos, específicamente los de operación logística, las cuales hacen parte del presente expediente contractual.

8. Que TELECAFÉ LTDA., no sólo se ciñe a criterios económicos sino de idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, en atención a la necesidad que se requiere suplir de manera inmediata; por lo anterior, según lo consignado en los estudios previos, la SINTONIZAR MEDIOS SAS, cumple con las condiciones para el apoyo en la prestación de servicios especializados de central de medios y estrategias de comunicación, que comprendan actividades técnicas, operativas y de producción audiovisual, incluyendo la preproducción, producción y postproducción de piezas y materiales, así como las demás actividades conexas requeridas en el marco del convenio FNTC-033-2026, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y TELECAFÉ LTDA, teniendo en cuenta: (i) el objeto social de la empresa e idoneidad, (ii) la infraestructura técnica y logística para cumplir con el objeto del contrato de manera inmediata y oportuna, y (iii) el valor cotizado.

9. Que en consecuencia, TELECAFÉ LTDA. realizó invitación directa a la empresa SINTONIZAR MEDIOS SAS, para presentar documentación para brindar apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios especializados de central de medios y estrategias de comunicación, que comprendan actividades técnicas, operativas y de producción audiovisual, incluyendo la preproducción, producción y postproducción de piezas y materiales, así como las demás actividades conexas requeridas en el marco del convenio FNTC-033-2026, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y TELECAFÉ LTDA.

10. Que lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 114 del Manual Interno de Contratación de la entidad, que estableció la invitación privada como el procedimiento mediante el que TELECAFÉ LTDA., solicita a uno o más posibles oferentes, la presentación de una oferta, en la que se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 124 ibidem que estableció las excepciones al procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo literal P) contempla que cuando se trate de ejecución de contratos /convenios, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, central de medios, operación logística y administración delegada, se requerirá como mínimo de una (1) cotización.

11. Que la empresa SINTONIZAR MEDIOS SAS, presentó propuesta y documentación acorde con los lineamientos exigidos para tal fin, dentro del tiempo estipulado para ello.

12. Que de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA resulta procedente suscribir el contrato de prestación de servicios, con la empresa en mención, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la prestación de servicios especializados de central de medios y estrategias de comunicación, que comprendan actividades técnicas, operativas y de producción audiovisual, incluyendo la preproducción, producción y postproducción de piezas y materiales, así como las demás actividades conexas requeridas en el marco del convenio FNTC-033-2026, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
80161507	SERVICIOS AUDIOVISUALES
82101802	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista, desarrollará el objeto del contrato como apoyo a TELECAFÉ LTDA., dentro de los procesos de central de medios y producción de del Fondo, conforme con los requerimientos establecidos en el convenio FNTC-033-2026, el anexo técnico del contrato y las siguientes:

- **ASPECTOS GENERALES:**

- Realizar el desarrollo creativo de estrategia y campañas de comunicación, así como la producción de las piezas, materiales y demás producciones, para la implementación de la estrategia del plan de medios y/o actividades ATL/BTL en caso de ser requeridas.
- Realizar, implementar y desarrollar un plan de medios y estrategias de comunicación requeridas, incluyendo actividades de divulgación en medios alternativos, transmisiones vía streaming, prensa, entre otros, de ser requeridos.
- Realizar la producción y difusión de piezas como cuñas, mensajes para televisión, avisos de prensa, para medios digitales, tradicionales y alternativos en caso de requerirse.
- Previo a la ejecución de un plan o campaña en medios solicitada por el fondo, el contratista deberá efectuar todas las negociaciones con los medios de comunicación, buscando descuentos que los mismos concedan, incluyendo la pauta bonificada, si a ella hay lugar.
- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, en particular lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993, así como las disposiciones del Decreto 3942 de 2010, el contratista reconoce la obligación de efectuar los pagos correspondientes por concepto de utilización de obras protegidas por derechos de autor o derechos conexos, a favor de las respectivas

sociedades de gestión colectiva existentes debidamente autorizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) o por existir.

- Responder por la redacción y diagramación de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., tanto gramatical como ortográficamente, en el caso en que se presenten errores por estos conceptos.
- Realizar el cubrimiento y la difusión de los mensajes/estrategias con alcance nacional, regional, comunitario y local, en medios tradicionales, alternativos y digitales, bajo los criterios técnicos requeridos la entidad.
- Realizar la producción de piezas en medios tradicionales y alternativos en caso de requerirse.
- Realizar los análisis de consumo y de audiencias previa la implementación del plan de medios respectivo.
- Garantizar que la estrategia en medios cuente con las condiciones técnicas requeridas, incluyendo y estableciendo frecuencia, programas, horarios, páginas, objetivo, cronogramas, valores, descuentos.
- Contar con un software de optimización de pauta, que permita realizar la selección eficiente de los medios a utilizar en las pautas publicitarias y así lograr una distribución óptima de los presupuestos publicitarios, así mismo, deberá permitir la selección eficiente de los medios según las fechas de pauta, franjas horarias, cadenas, entre otros canales, en caso de ser requerido
- Estructurar y presentar las estrategias de medios, indicando como mínimo: objetivo, target, KPI'S, mix de medios, inversión (distribución presupuestal) y Flow de medios, justificando la razón por la cual los medios elegidos son los adecuados para el target requerido.
- Ofrecer los estudios y herramientas de medición de audiencia tales como TGI o EGM, IBOPE, ECAR, COMSCORE etc, durante toda la vigencia del contrato en caso que se requiera.
- Implementar y operar estrategias de social listening y análisis de información digital, orientadas al seguimiento permanente del comportamiento de audiencias y opinión pública en entornos digitales.
- Efectuar pagos a terceros y reembolsos que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato si a ellos hay lugar.

NOTA. Se aclara que, si la versión propuesta por el contratista no es aprobada, se deberán repetir las actividades. Los valores adicionales que genere la nueva reproducción, estarán a cargo del contratista hasta que se realice la entrega y recibo a entera satisfacción del supervisor

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:**

- El contratista garantizará, cuando sea requerido por TELECAFÉ LTDA., la disponibilidad, instalación, configuración, operación y soporte de los equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades aprobadas.
- Incluirá, según la necesidad de cada requerimiento, equipos de audio, video, iluminación, grabación, edición, transmisión y conectividad, así como el software y licencias indispensables para su funcionamiento.
- Asegurará el correcto estado de funcionamiento, mantenimiento preventivo y reemplazo oportuno de equipos en caso de fallas durante la ejecución de cada actividad.

- PRODUCCIÓN CREATIVA Y MERCADEO:

- El contratista diseñará piezas gráficas e imágenes para las actividades, contenidos para redes sociales, entre otras, en caso de ser requeridas.
- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación que incluyan big data, pauta en medios, "Free Press" entre otras, en caso de ser requeridas.
- Cumplir con los entregables requeridos por actividad, tales como informes, certificados de emisión, entre otros.

- SERVICIOS DE PERSONAL:

- Suministrar el personal logístico, administrativo, así como personal técnico como: profesionales según la disciplina, coordinadores logísticos (de ser solicitados), presentadores, planners, estrategas digitales, diseñadores y en general el personal requerido para la ejecución contractual.
- Personal técnico de sonido, video o iluminación (de requerirse), para garantizar la adecuada prestación del servicio; sus honorarios y gastos, serán claramente descritos en el presupuesto de las actividades de acuerdo con los precios del mercado.

- GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La programación de actividades podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha, horarios de publicación, presupuesto y requerimientos asignados por cada una, de acuerdo con las necesidades del servicio del FONDO, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

En los casos en los que se trate de un servicio nuevo que no haya sido cotizado, el contratista deberá presentar la respectiva cotización previo al desarrollo de la actividad para su aprobación.

Es de aclarar que corresponderá al contratista, la gestión de los recursos dispuestos con ocasión del contrato, razón por la cual, en el evento de ejecutar actividades que sobrepasen dichos recursos, los valores adicionales serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Si bien dentro de las actividades contractuales se estima la realización de todas aquellas que TELECAFÉ LTDA., ofrece a través de la línea complementaria de negocios, la ejecución de las mismas podría estar a cargo del contratista o a cargo directamente de TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con la capacidad técnica, humana y operativa que se requiera para dar total cumplimiento del objeto contractual; en todo caso se deja claro que la empresa contratista presta solo un apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la ejecución de las actividades que la FONDO, solicite en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, más no corresponde desarrollar en su totalidad las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato.

Las actividades descritas constituyen un catálogo de servicios potenciales que podrán ser requeridos durante la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades que se generen en la ejecución del convenio. Su ejecución se realizará por demanda y hasta concurrencia del valor contratado, sin que exista obligación de agotar la totalidad de los recursos.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Por ser un contrato con valor indeterminado pero determinable por su ejecución, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato

no excederá la suma de VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.093.340.000) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal. TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la facturación. El contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. **PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato, por consiguiente el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago. **PARÁGRAFO 3:** El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO 4:** No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al contratista. **PARÁGRAFO 5:** Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. **PARÁGRAFO 6:** Los pagos a realizar al contratista están sujetos a los desembolsos que realice el FONDO, respecto de las actividades en las que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA. **CUARTA: SITIO Y PLAZOS DEL CONTRATO:** Se tendrá como lugar de entrega y cumplimiento del objeto a contratar el territorio nacional. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). **PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales

hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obligará a: **a)** Cumplir a cabalidad y con calidad, el servicio, las actividades y/o eventos, para el día y en las horas que sean confirmadas por el supervisor. **b)** Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados. **c)** Presentar al supervisor del contrato informes por escrito en los formatos establecidos por TELECAFÉ LTDA., detallando el monitoreo y seguimiento de las acciones, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas. **d)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **e) DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato, EL CONTRATISTA cederá en favor de TELECAFÉ LTDA. los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconocerá y aceptará que EL CONTRATANTE será el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere). **f)** Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo. **g)** Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante. **h)** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato. **i)** No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. **j)** No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. **k)** Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA. **l)** Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo de contrato. **m)** Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. **n)** Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato. **o)** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato. **p)** Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades y eventos de producción y logísticas, según las necesidades. **q)** Realizar la adquisición de los bienes o servicios logísticos necesarios para

el cumplimiento del objeto contractual en los casos en que hubiere lugar a ello. **r)** Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades. **s)** Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de eventos y/o las actividades, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal. **t)** Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos y/o actividades, si a ello hubiere lugar. **u)** Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades y/o eventos. **v)** Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia. **w)** Realizar el alquiler de espacios e instalaciones adecuadas según especificaciones técnicas y tecnológicas apropiadas previa autorización escrita del supervisor, si a ellas hubiere lugar. **x)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades y/o eventos relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas. **y)** Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **z)** Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato. **aa)** Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **bb)** Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio. **cc)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **dd)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **ee)** Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN. **ff)** Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato. **gg)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar. **hh)** Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: **1.** Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.**

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST **ii)** Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado. **jj)** Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio. **kk)** Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado. **ll)** Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato. **mm)** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **nn)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determinen el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA. para ejercer el control del contrato. **oo)** Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse. **pp)** Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y demás requisitos contemplados en éste, la oferta a presentar por el contratista y el Anexo Técnico del contrato, (en caso de que exista). **qq)** Las demás que por ley o del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste. **SEXTA: OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA:** Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obliga a: **a)** Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar. **b)** Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso. **c)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA, para el desempeño de sus funciones. **d)** Realizar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, para realizar los ajustes que se requieran para mejora en la ejecución del contrato, en caso de ser necesarias. **e)** Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA. **f)** Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados. **g)** Solicitar al contratista los informes que considere convenientes. **h)** TELECAFÉ LTDA., realizará evaluación al CONTRATISTA, con base en el procedimiento "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento de éste en la calidad de los bienes y servicios, servicios postventa, entre otros aspectos. Los resultados de dicha evaluación serán informados a EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato. **i)** TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello. **SÉPTIMA: DERECHOS DE TELECAFÉ LTDA:** Para la consecución de los principios de que trata el artículo 4 del Manual Interno de Contratación y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7, del Manual Interno de Contratación TELECAFÉ LTDA: **A)** Exigirá de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir

que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **B)** Adelantará las funciones de supervisión e interventoría. **C)** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, a fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Podrá ordenar la suspensión parcial de actividades contractuales cuando estas presenten precios artificialmente altos. **F)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **G)** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución, pudiendo pactar intereses moratorios. **H)** Respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, conforme con las normas que regulen la materia. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. **I)** Realizará control y seguimiento a todos los contratos que celebre, mediante la designación de supervisor o de la celebración de contratos de interventoría, de ser necesario. **J)** Adelantará todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales. **K)** Dará al contratista un trato conforme a los principios de dignidad humana. **L)** Establecerá mecanismos alternativos de solución de conflictos que surjan del contrato. **OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 9 del Manual Interno de Contratación, los contratistas: **A)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **B)** Ser tratado conforme a los principios de dignidad humana. **C)** Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada, y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, será ejercida por la Coordinadora Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces y quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, AAJ-PRO-10, tendrá las siguientes atribuciones: a) Certificar que los eventos y/o actividades, se prestaron y/o realizaron de conformidad con lo preceptuado en el contrato. b) Supervisar, controlar y verificar que el objeto de cada evento y/o actividad se ejecute eficientemente. c) Hacer las recomendaciones que sean del caso, a fin de que el servicio se preste a entera satisfacción del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos existieren, y en su oportunidad e) Realizar el Informe de Supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de

Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA., a través de su Manual Interno de Contratación. f) Informar al contratista de conformidad con el formato establecido por TELECAFÉ LTDA., AAJ-FOR-15 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto contractual con total autonomía e independencia y en ningún caso se generará relación laboral alguna con TELECAFÉ LTDA. **PARÁGRAFO:** El contratista como persona jurídica independiente, tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social y riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el que escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata coordinación y/o subordinación sin impedir que TELECAFÉ LTDA. presente sugerencias tendientes a lograr un buen servicio. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:** El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y, en general, todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL DE EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1° de la Ley 828 de 2003, y acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan al contratista. **DÉCIMA TERCERA: UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** En los diferentes procesos contractuales de TELECAFÉ LTDA., se utilizarán todos los medios electrónicos y/o tecnologías de la información, en los términos de las leyes que lo autorizan y reglamentan. Lo anterior para efectos de comunicaciones por medios electrónicos entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de prestación de servicios terminará por vencimiento del plazo, o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELECAFÉ LTDA. 2. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que hagan imposible la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, EL CONTRATISTA presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías deben ser expedidas en favor de entidades estatales, por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Estas garantías serán las siguientes: **a)** De cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término de éste y cuatro (4) meses más. b) De calidad del bien o Servicios, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el

término del éste y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato a celebrar y por el término del mismo y cuatro (04) meses más. Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. **PARÁGRAFO 1:** La aseguradora debe tener en cuenta que el presente contrato se ejecutará en el término de la presente vigencia tal como se establece en la cláusula cuarta del presente documento "*SITIO Y PLAZOS DEL CONTRATO*", por lo que es preciso aclarar que el inicio del mismo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio que será determinada por la fecha de expedición de las pólizas y aprobación de las mismas. Lo anterior para efectos de otorgar las vigencias solicitadas en cada uno de los amparos requeridos en el presente documento. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista se niega a constituir las garantías en el término, cuantía y duración establecidas en este contrato, TELECAFÉ LTDA., lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, el contratista se sujeta a la pena de pagar a TELECAFÉ LTDA., como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago de esta suma no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se conviene adoptar la ciudad de Manizales como domicilio civil para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a mantener bajo reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros la información que sea conocida por causa o con ocasión de los servicios objeto de este contrato. **DÉCIMA NOVENA: DATOS PERSONALES:** En virtud de la Ley Estatutaria N. 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales*", LAS PARTES aceptan que conocen y acatan los

lineamientos preceptuados por esta ley y guardarán completa y debida reserva por lo allí consagrado y especialmente por lo relativo al tratamiento de datos sensibles. Asimismo, acatan y entienden que, tratándose de información confidencial correspondiente a las bases de datos personales compartida entre LAS PARTES, el titular del dato tiene plena potestad de revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la referida base de datos. También reconoce que la citada ley, consagra como una prohibición la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley exige a sus destinatarios. Sumado a lo anterior, LAS PARTES reconocen y aceptan que el derecho al HABEAS DATA es un derecho fundamental y como tal se comprometen a su respeto en cuanto responsable y encargado del tratamiento de la información confidencial entregada por la PARTE REVELADORA. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a TELECAFÉ LTDA., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. **1.** Los Estudios Previos. **2.** La Invitación Privada. **3.** La propuesta del contratista en lo aceptado por TELECAFÉ LTDA. **3.** Las pólizas que amparan el contrato. **4.** Las modificaciones y los demás documentos que las partes acuerden durante su ejecución. **5** Anexo técnico. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como negociación directa, transacción, amigable composición o conciliación. En caso de no llegarse a una solución, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción ordinaria o especial competente, sin perjuicio de que puedan convenir compromiso arbitral en los términos de las Leyes 1563 de 2012 y 2540 de 2025 o las normas que las subroguen o modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL:** TELECAFÉ LTDA. expide el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación. **VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, INCAPACIDADES y PROHIBICIONES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado la presentación de su propuesta (diligenciamiento del Formato No. 01 de TELECAFÉ LTDA.), que no incurre en inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades o prohibiciones para contratar con la entidad estatal TELECAFÉ LTDA., previstas en la Constitución Política y la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER:** El contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente a terceros sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA. **VIGÉSIMA SEXTA: MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes declaran con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios que las obligaciones contenidas en el presente documento se constituyen en

obligaciones claras, expresas y exigibles que se declaran conocidas en su totalidad por las partes, razón por la que el presente documento presta mérito ejecutivo, para que las obligaciones contenidas en el de dar, hacer o no hacer sean plenamente exigibles por vía judicial. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El presente contrato se imputará al rubro presupuestal vigencia 2025, código 2.4.5.08.08-109 denominado "OPERACIÓN LOGÍSTICA Y CENTRAL DE MEDIOS", mediante CDP No. 261 expedido por el Área Financiera el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) por valor de VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.093.340.000) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal.. **VIGÉSIMA OCTAVA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Dando alcance a las estipulaciones contenidas en la Circular Externa número 100-00005 del 17 de Junio de 2014, Circular Externa número 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 y la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 expedidas por la Superintendencia de Sociedades y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen, TELECAFÉ LTDA. mediante la firma del presente contrato hace constar que: (i) todos los recursos económicos que haya tenido y tiene para el desarrollo de sus negocios no provienen de actividades ilícitas, (ii) cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control al lavado de activos, (II) y posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento del cliente, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo, tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. 1. TELECAFÉ LTDA. se obliga expresamente a entregar a CONTRATISTA la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATISTA requiera. 2. Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato, el CONTRATISTA informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. 3. En tal sentido, TELECAFÉ LTDA. conoce y acepta que el CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de CONTRATISTA, en caso que TELECAFÉ LTDA. llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – 15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA NOVENA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El contratista se compromete: a. Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. b. Tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **TRIGÉSIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: (i) que se eleve por escrito, (ii) que se suscriba por las partes. **TRIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su legalización y ejecución, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Aprobación de las garantías a que hubiere lugar. **b)** Acreditar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **c)** Acreditar la afiliación del contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social, incluido a ARL. **d)** El registro presupuestal. **e)** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con TELECAFÉ LTDA. **f)** Notificación del Supervisor designado por TELECAFÉ LTDA. para tal efecto. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio del presente contrato, será suscrita entre las partes intervinientes en el momento que TELECAFÉ LTDA. apruebe mediante acto administrativo las garantías expedidas a través de una compañía de seguros por parte del contratista, para lo cual se otorga un término de tres (03) días hábiles, de conformidad con lo requerido en la cláusula décima quinta del presente documento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA

MARTHA CECILIA DÍAZ MANRIQUE
Representante Legal
SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA:

MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ CASTRILLÓN
Coordinadora Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA
Supervisora

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva— Abogada
Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya—Coordinadora Administrativa y Financiera
José Manuel Sáenz—Oficial de Cumplimiento
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales— Secretario General

ANEXO TÉCNICO No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 043 DE 2026

CONTRATANTE: Sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío)
CONTRATISTA: SINTONIZAR MEDIOS SAS

LISTA DE CHEQUEO DE SOPORTES, EVIDENCIAS Y DOCUMENTOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS MODALIDADES BTL (LOGÍSTICA) Y/O ATL (PLAN DE MEDIOS)

TELECAFÉ LTDA. es una Sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8.

El objeto social de la Entidad registrado en la Cámara de Comercio de Manizales establece que TELECAFÉ LTDA, puede prestar apoyo logístico y servicios de impacto social para las ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades académicas, culturales, sociales y deportivas siempre que tengan que ver con el deber misional de la entidad contratante.

Ahora bien, Conforme con las disposiciones legales vigentes TELECAFÉ LTDA., cuenta con actividad contractual, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social con un régimen legal excepcional, amparado en lo señalado en el inciso 3, del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En virtud de ello, TELECAFÉ LTDA. está autorizada para regirse por el derecho privado en su actividad contractual con observancia de los principios que rigen la administración pública y con la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia a su actividad contractual, en todos los contratos, convenios y proyectos que suscriba la misma, independientemente de la modalidad contractual o cuantía bajo el cual se suscriban, razón por la cual cuenta con un Manual Interno de Contratación, actualizado en junio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que TELECAFÉ LTDA. es una Sociedad entre entidades, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto los recursos que gestiona se conciben como **públicos** y en consecuencia se rigen por criterios de interés general y por tanto, demandan una administración eficiente, transparente y responsable por parte de todos los actores involucrados.

El presente documento hará parte integral de los contratos de prestación de servicios que se suscriban con nuestros aliados y/o proveedores, derivados de la ejecución de contratos interadministrativos entre TELECAFE LTDA y entidades del orden nacional, regional ó local; cuyo propósito es la correcta y adecuada recolección y anexos, de los soportes y evidencias idóneos que amerita cada bien o servicio suministrado a nuestro cliente final, siendo este último, quien certifique la satisfacción o las observaciones del bien ó servicio prestado.

Con el fin de evitar incurrir por parte de los intervinientes en el proceso contractual en posibles **HECHOS CUMPLIDOS**, es decir que, se refiere a una situación donde una entidad pública realiza un pago o asume una obligación económica sin tener el respaldo legal adecuado, como la existencia de un contrato formal o la apropiación presupuestal previa.
Esto implica que la entidad actúa como si el contrato estuviera ejecutado o la obligación existiera, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, como la reserva presupuestal o la formalización del contrato.
Es así como para el inicio de la ejecución de los requerimientos y/o eventos, solicitados en el marco del contrato de prestación de servicios, es indispensable verificar lo siguiente:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se considera perfeccionado con:

- la firma de LAS PARTES.

-Acta de Inicio

-previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal

-previa expedición del registro presupuestal

-suscripción de pólizas de garantías

-aprobación de las garantías a través de resolución como lo establece nuestro manual de contratación de TELECAFE LTDA.

A continuación, se discrimina de manera puntual que soportes ó evidencias de tipo documental, técnica, ó pericial que cumplan con los principios de idoneidad, legalidad, necesidad y pertinencia, se requiere en el proceso de ejecución y legalización de los eventos así:

No.	SOPORTES Y EVIDENCIAS ETAPA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCION
01	**-SOLICITUD DE EVENTO** **-SOLICITUD DE ACTIVIDADES ATL** **-SOLICITUD DE ACTIVIDADES BTL**	Esta solicitud la genera la entidad del orden nacional, regional ó local, dependiendo el contrato interadministrativo, para que se realice el evento en determinado lugar del territorio nacional. Por gestión de calidad de dichas entidades, persona jurídica ó persona natural, viene en formato ó solicitud establecido por ellos y que generalmente describen: -la información de la entidad, dirección ó dependencia que solicita el evento. - La información general del evento a desarrollar. - La información financiera para atender el Evento (presupuesto).

		- los requerimientos del evento (logistica ó plan de medios). - La autorización del director ó delegado de la entidad del orden nacional, regional ó local que solicita el evento (firma del documento). - Anexos.
02	**COPIA CORREOS ELECTRÓNICOS (ENTIDAD ORDEN NACIONAL, REGIONAL Ó LOCAL Y TELECAFE LTDA)**	Con el fin de evitar dilaciones y se preste un servicio de manera eficiente y oportuna, se utilizarán los medios electrónicos como correos electrónicos institucionales entre las entidades y empresas comprometidas en la ejecución del contrato, permitiendo dejar trazabilidad de todas las actuaciones, y cuyo registro se anexará a través de pantallazos de la remisión donde se evidencie fecha, hora y descripción de: a. La solicitud del evento (entidad orden Nacional, regional o local a TELECAFE LTDA) **antes del inicio del evento.** b. Envío de la propuesta comercial (TELECAFE LTDA a entidad del orden Nacional, regional o local) **antes del inicio del evento.** c. Aprobación (entidad orden Nacional regional o local a TELECAFE LTDA) **antes del inicio del evento.** **NOTA:** Con el fin de evitar la configuración de hechos cumplidos, es decir, ejecuciones que aún no cuentan con el soporte legal y presupuestal adecuado, ó ejecuciones anteriores a la **aprobación** por parte de la supervisión de los contratos, se recalca que el inicio de la ejecución del evento debe ser posterior a la APROBACION que quedará debidamente soportada a través de los correos electrónicos destacados para determinado contrato, guardando la respectiva secuencia desde la solicitud del evento hasta la aprobación del evento por parte de la supervisión, (como se indica en los numerales a-b y c).
03	**COTIZACIÓN (CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERADA POR EL ALIADO A TELECAFE LTDA**	El producto, bien o servicio de interés. -Referencia del producto. -Descripción del producto o del servicio. -Precio por unidad y por el número deseado. -fecha de expedición de la cotización.

		-logo, número de identificación y nombre de la empresa.
04	**PROPUESTA COMERCIAL (TELECAFE A LA ENTIDAD ORDEN NACIONAL - REGIONAL Ó LOCAL)**	La propuesta comercial generada por TELECAFE LTDA (formato Telecafé Ltda) a la entidad del orden nacional, regional o local que especifique: - el valor total de bienes y servicios cobrados. -comisión FEE administración -IVA comisión FEE administración -Subtotal comisión bienes y servicios -total
05	**INFORME DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA formato AAJ-FOR -15**	Este informe de actividades en la primera página contendrá la información del contrato así: -entidad contratante -contratista -número de contrato -número y nombre del evento -fecha del evento -valor del evento -ciudad donde se desarrolla el evento -departamento donde se desarrolla el evento - nombre del ejecutivo de cuenta ó productor logístico -nombre del supervisor del contrato - casilla de observaciones: esta casilla se utiliza con el fin de incorporar todas las novedades generadas durante la parte previa, de ejecución y post ejecución del evento, como aumento o disminución del presupuesto, relacionado con los alcances solicitados por la entidad del orden nacional, regional ó local; dificultades en el suministro o en la prestación del servicio, ó cualquier otra situación que justifique las posibles contingencias que se presenten en el desarrollo del evento. Seguidamente en el cuerpo del documento, encontrará una casilla como **DESCRIPCION DE LO EJECUTADO** en el que discriminará cada bien ó servicio prestado por evento, que deberá describir desde la planeación (solicitud del evento), trazabilidad de las actividades, bienes o servicios prestados, y hasta el cierre, acompañado y contrastado de **REGISTRO**

		FOTOGRÁFICO, casilla que encontrará frente a la descripción. -Este informe de actividades será firmado por el aliado, a través del representante legal, del productor ejecutivo, ejecutivo de cuenta o quien sea designado para tal fin, y aprobado por el ejecutivo de apoyo de TELECAFE LTDA destacado para el contrato.
06	**ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE OPERACION LOGISTICA (BTL)**	**GESTIÓN DE EVENTOS** El CONTRATISTA es el responsable de la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas de los eventos de la ENTIDAD CONTRATANTE, estos se deben ajustar a los requerimientos y condiciones establecidas a través del SUPERVISOR, de tal manera que los eventos programados se desarrollen con todos y cada uno de los recursos físicos, logísticos y acompañamientos necesarios garantizando su adecuada, correcta y exitosa ejecución, acompañada de los soportes y evidencias idóneas y necesarias de cada actividad realizada así:. **A. REGISTRO FOTOGRÁFICO** Cada actividad, bien o servicio derivado de cada evento, debe estar acompañado de un registro fotográfico, el cual será contrastado con la cotización enviada por el aliado, y el formato de entrega y recibido a satisfacción, describiendo la correspondencia de cada uno de los bienes y servicios prestados. Las evidencias fotográficas serán por cada ítem, ejemplo (desayunos), una fotografía de **plano general**, es decir en conjunto, donde se evidencie la mayor cantidad de ellos (desayunos), y una fotografía de **plano detalle**, es decir, que muestre específicamente y de manera individual el suministro (desayuno). Y así sucesivamente para cada uno de los ítems relacionados en la cotización o propuesta comercial (almuerzos-cenas-refrigerios AM y PM y estación de café, entre otros). **B. BITACORA O PLANILLA DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LA LOGÍSTICA O ASISTENTES.** Si se incluye en la cotización para cobro del presente servicio el presente ítem, EL CONTRATISTA anexará **bitácora ó planilla de TELECAFE LTDA**, levantada del personal que participó en el montaje y desmontaje, y del recurso humano que apoyo el evento; así como de los asistentes o invitados al mismo, si así lo requiere la entidad solicitante. **Esta bitácora deberá contener los**

		siguientes ítems: nombre y apellido, número de cédula, número de teléfono, dirección de residencia. **C. ALIMENTACIÓN** Cumplir con las medidas necesarias para el suministro y manejo de los alimentos que sean requeridos en la realización de los eventos, de conformidad a la normatividad que lo regula y estándares de higiene y presentación. El **CONTRATISTA** deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de café, hidratación, entre otros) para los asistentes a los eventos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la solicitud realizada por la entidad del orden nacional, regional o local. Como evidencia del suministro de dicha solicitud, anexará de manera cronológica discriminado **en el informe de actividades, cada uno de los insumos, acompañados del registro fotográfico indicado en el (numeral A plano general-plano detalle).** En ningún caso TELECAFE LTDA asumirá los gastos por concepto de: 1. Propinas; 2. Bebidas alcohólicas; 3. Cigarrillos; 4. Alimentos diferentes de los contratados y cualquier otro que se encuentre por fuera de los servicios básicos y estrictamente requeridos por la entidad del orden nacional, regional ó local. **D. HOSPEDAJE Ó ALOJAMIENTO** El servicio de alojamiento será prestado dentro del territorio nacional ó internacional, en acomodación sencilla o doble, según lo señale el requerimiento, los hoteles que se presenten como alternativa para el alojamiento, deben cumplir con todos los requerimientos necesarios para la prestación del servicio, acorde con lo dispuesto en materia de bioseguridad, por las autoridades sanitarias y turísticas Como evidencia de la prestación del servicio, **se debe presentar un certificado de alojamiento con membrete del establecimiento de comercio, y que esté debidamente firmado,** donde se describa, la cantidad de personas alojadas relacionadas con el evento especifico, fecha de alojamiento con la respectiva frecuencia (desde y hasta). ***NOTA:*** *El artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores*

		de servicios turísticos que se relacionan a continuación deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo: *1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente.....* **E. TRANSPORTE TERRESTRE:** El Operador debe verificar y garantizar que en los eventos en los que se requiera transporte, cada uno de los vehículos portará los documentos exigidos para la prestación del servicio con la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte; los vehículos deben ser cómodos; en excelente estado y con capacidad acorde a la cantidad de personas a transportar y que estos se encuentren vigentes, entre ellos: - licencia de tránsito -tarjeta de operación -seguro obligatorio de accidentes de tránsito - licencia de conducción del Operador del vehículo -copia del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases actualizado, -pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio. Para este tipo de transporte, El CONTRATISTA como evidencia, deberá anexar para la legalización y cobro, **copia del RUNT o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo** contratado para la prestación del bien o servicio, acompañado **de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio.** **NOTA:** En ningún caso se admitirán pasajeros de pie o sin el distanciamiento pertinente. -Los conductores deben contar con licencias de conducción vigentes, acordes a la categoría que requiere para operar el vehículo, y acorde con la prestación del servicio requerido. **F. TIQUETES AEREOS:** Si el evento requiere tiquetes aéreos nacionales ó internacionales, se debe anexar un **consolidado de tiquetes y un archivo en pdf con todos los tiquetes** relacionados, donde coincida nombre, fechas y

		desplazamientos de las personas indicadas en la solicitud del evento. **G. TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARÍTIMO** Para la prestación de este servicio a trasladar municipios de fácil acceso, ciudades intermedias y capitales que cuenten con empresas transportadoras de personas legalmente constituidas, serán a través de ellas que se preste el servicio. Cuando por razones excepcionales se deba prestar el servicio y no se cuente con las empresas indicadas anteriormente, se debe dejar **constancia en el informe de actividades, acompañado de registro fotográfico** sobre la utilización de estos, garantizando que las embarcaciones estén debidamente autorizadas y cumplan con los estándares de seguridad establecidos. **H. MOBILIARIO:** Según el caso y de acuerdo a lo solicitado específicamente por la entidad del orden nacional, regional o local, los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar Carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida según el caso, **dejando la respectiva evidencia en el informe de actividades, describiendo cada elemento utilizado y acompañado del registro fotográfico.** **I.PAPELERIA EN GENERAL (Suministro)** Según el caso, y de acuerdo con lo solicitado específicamente por la entidad del orden nacional, regional o local respecto de: • Papelería en general (cuadernos, carpetas, sobres, marcadores, calculadoras, tijeras, pegamento, cinta adhesiva, correctores, clips, grapas, papel de colores, cartulinas, papel para dibujo, plastilina, pinturas, pinceles, reglas, compases, elementos para manualidades, sellos, cintas, libretas, agendas, blocs de notas, entre otros. • manillas ó brazaletes, • Escarapelas. • boletería.

		• folletos • impresiones • revistas • bolígrafos • Suministro de kits (emergencia-escolares-herramientas-limpieza-supervivencia-costura-educativos-informativos-viaje, entre otros). **Se dejará la respectiva evidencia en el informe de actividades describiendo cada elemento utilizado, y acompañado del registro fotográfico.** **J. PRODUCCIÓN TÉCNICA (alquiler)** Según el caso, y de acuerdo con lo solicitado específicamente por la entidad del orden nacional, regional o local respecto de: • Pantallas LEDS. • Video beam. • Pantallas de proyección. • Pantallas de gran formato. • Video walls. • Televisores LED . • DVD o BLUE RAY. • alquiler de computadores portátiles o de mesa • Equipos de traducción simultánea. • Equipos para impresión. • Equipos audiovisuales para transmisión de eventos. • Reproductores. • Consolas. • Sonido básico y/o profesional. • Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras • Techos y tramos estructurales. • Sistemas de iluminación. • Sistema de sonido. • Producción de video. • Manejo de cámaras. • Efectos especiales. • Plantas eléctricas, entre otros Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, comunicación satelital, televisión, etc. De ser necesario, y de acuerdo con la solicitud el contratista, deberá proporcionar otros materiales y/o servicios asociados al evento como transporte de elementos, elementos y servicios para actividades culturales y recreativas; seguros médicos, insumos para

		talleres, personal de aseo, baños portátiles, ambulancia, entre otros; **se debe dejar la respectiva evidencia en el informe de actividades, describiendo cada elemento utilizado y acompañado del registro fotográfico.** **K. EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES (COMPUTO-TABLETS-DISCOS DUROS-MEMORIAS entre otros. (compra)** Cuando la solicitud para determinado evento consiste en la compra y suministro de equipos tecnológicos, audiovisuales, o con características similares entre otros, **se debe dejar la respectiva evidencia en el informe de actividades, describiendo cada elemento utilizado y acompañado del registro fotográfico del elemento y registro fotográfico de los seriales de identificación del elemento suministrado** **L. LICENCIAS SOFTWARE** Cuando la solicitud para determinado evento consiste en la compra de licencias para software ó similares, se debe dejar la respectiva **evidencia en el informe de actividades, describiendo el elemento y acompañado del registro fotográfico. Adicionalmente se debe anexar copia de la licencia.** **M. PAGOS A TERCEROS** Si el evento tiene pago a terceros debe estar acompañado de: PERSONA NATURAL -Cuenta de cobro -comprobante de pago -certificación bancaria -fotocopia de la cédula -rut PERSONA JURÍDICA -Factura -comprobante de pago -certificación bancaria -rut actualizado -Certificado de existencia y representación actualizado

N. PAGO DE REEMBOLSOS

Si el evento tiene reembolsos anexar **comprobante de pago, certificación bancaria, fotocopia cedula y rut.**

NOTA: Si la persona a quien se le reconocerá el reembolso cuenta con una condición de pertenecer a una población con características especiales por sus factores económicos, sociales, institucionales o culturales (población vulnerable, sitios recónditos, víctimas del conflicto armado acreditadas, entre otros, sin ser posible su transacción bancarizada, debe ir la **planilla de reembolsos de Telecafé Ltda**, con la información completa de los beneficiarios, nombres, apellidos, números de cédula, números de teléfono, valor, firma y huella.

-Si estamos frente a menores de edad, serán los representantes legales quienes diligenciarán la planilla con los datos del representante, y de esta novedad, se dejará constancia en el informe de actividades, casilla OBSERVACIONES, que discrimina los pormenores de dicho evento.

-Adicionalmente, esta planilla debe ser allegada a nuestra entidad de manera original.

Ñ. SERVICIO DE BODEGA O ALMACENAMIENTO.

Cuando se incluya en las cotizaciones o propuestas comerciales para el cobro, el servicio de bodega o almacenamiento, por periodos mensuales, quincenales, semanales, diarios entre otros, se deberá anexar como **soporte el contrato de arrendamiento o certificación por parte del arrendador,** donde indique el periodo con fechas precisas de la prestación de dicho servicio.

O. ALQUILER DE STAND.

Para el alquiler de un espacio dentro de un evento, como una feria o exposición, donde una empresa o entidad muestra y promociona sus productos o servicios, el cual es solicitado por la entidad del orden nacional, regional ó local, se debe anexar **copia del contrato de alquiler del stand, ó certificación de la entidad, empresa ó representante legal de la feria o exposición que acredite dicho alquiler.**

P. SERVICIO DE DOMICILIO ó SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS

El valor del transporte terrestre de los elementos ó equipos requeridos para la realización del evento, será remitido por el contratista dentro del presupuesto y

		deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino. para la legalización y cobro del servicio prestado, deberá estar descrito en el informe de actividades, acompañado del registro fotográfico del automotor y anexar, **copia del RUNT o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.** **NOTA:** Cuando se trate de transporte de elementos logísticos de menor envergadura, como alimentos, refrigerios, papelería, entre otros, y que NO requiera el transporte de personas comprometidas en el evento, se validará el pago del servicio con la **descripción en el informe de actividades, acompañado del registro fotográfico del automotor donde se evidencia la placa de identificación.** (carro-motocicleta-motocarguero) -Si el servicio se presta a través de plataformas, **anexar copia del registro del transporte requerido, donde se evidencie fecha, hora y recorrido.** -Si se requiere un envío de elementos entre ciudades o municipios, vía terrestre, aérea ó marítima, **se anexará copia de la respectiva guía de transporte de la empresa a través de la cual se prestó el servicio.** **Q. TRAMITE DE PERMISOS** Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento requerido, ó en su defecto cuando se requiera instalación de vallas ó avisos publicitarios en (vías, ciudades, terminales terrestres, marítimas, aeropuertos, centros comerciales, avenidas), u cualquier otra actividad regulada por la ley y que requiere de este procedimiento, **se anexará copia de dicho permiso el cual indicará la fecha exacta (desde-hasta), y el lugar donde se desarrolló el evento ó la publicación según el caso.** El contratista deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil, Bomberos e instituciones de seguridad y prevención de riesgo, el apoyo requerido para la realización de los eventos, según sea el caso y la solicitud, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables a los eventos masivos. **R. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:** Cuando el evento solicitado por parte de la entidad del orden nacional, regional, ó local, ameriten la presentación de artistas, jurados, presentadores, veedores, conferencistas, actores, animadores,

		talleristas, expositores y/o invitados especiales, nacionales e internacionales, Traductores, profesionales en idiomas para realizar traducción simultánea o asistida, traductor de lenguaje de señas, ó cualquiera otra profesión que implique una condición especial de acuerdo con el requerimiento, **se debe dejar la respectiva evidencia en el informe de actividades, describiendo la actividad realizada y acompañada del registro fotográfico.** Además, para la acreditación de la experiencia, y de las características especiales requeridas por parte de la entidad solicitante, se debe anexar **COPIA DE LA HOJA DE VIDA** de la persona que en su calidad de profesional con dichas características especiales, prestó el servicio. **S. REGISTRO DE ASISTENCIA** En caso de ser requerido por la entidad del orden nacional, regional ó local el registro de asistentes a determinado evento, el Contratista efectuará el registro en el sitio del evento, para lo cual dispondrá de medios electrónicos, equipos y de personal suficiente que se requieran para que esta labor sea ágil y no cause demoras en la iniciación del evento. El registro incluirá la inclusión del nombre del participante; institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico. **Deberá discriminarlo en el informe de actividades, acompañado del registro fotográfico y la planilla de asistencia de TELECAFE LTDA** destinada para tal fin, ó en su defecto la que disponga la entidad del orden nacional, regional ó local.
07	**ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE CENTRAL DE MEDIOS (ATL)**	**ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CENTRAL DE MEDIOS (ATL)** Ejecutar los planes de medios requeridos para la divulgación de mensajes, estrategias planteadas y mediciones de comunicación, con alcance nacional y regional, que definan los escenarios de conveniencia y oportunidad a través de los cuales se deben implementar y emitir los diferentes mensajes según los objetivos de las estrategias de socialización diseñadas y requeridas por cada entidad solicitante. 1. **RADIO** A. **CERTIFICADO DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDITIVO, DE LA EMISIÓN, PAUTA, REPORTAJE, CUBRIMIENTO, CUÑA:** que contenga **como mínimo:**

		-Nombre del medio de comunicación -Nombre del producto/**campaña**, -Número de emisiones, **programa** y fechas. -Firma del representante legal. B. anexar cuñas, emisión, pauta, reportaje, cubrimiento, con el respectivo pietaje de cada una. C. Las evidencias de la emisión de pauta serán grabados en medio digital y aportadas como evidencia de la ejecución para el respectivo cobro. **2. TELEVISIÓN:** A. **CERTIFICADO DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA EMISIÓN, PAUTA, REPORTAJE, CUBRIMIENTO, CUÑA:** que contenga **como mínimo:** -Nombre del medio de comunicación (natural o jurídica) -Nombre del producto/**campaña**, -Número de emisiones, **programa** y fechas. -Firma del representante legal. -B. anexar cuñas, emisión, pauta, reportaje, cubrimiento, con el respectivo pietaje de cada una. C. Las evidencias de la emisión, pauta, reportaje, cubrimiento, serán grabados en medio digital y aportadas como evidencia de la ejecución para el respectivo cobro. **3. MEDIOS IMPRESOS:** A. Entregar un (1) ejemplar por cada periódico, revista, libro, folleto, y carteles donde se publicó **la campaña o producto**, dejando evidencia de las fechas de publicación, en caso de no poder contar con la fecha, se deberá presentar adicional el certificado de emisión por parte del medio de comunicación. B. presentar una copia de manera digital **4. MEDIOS EXTERIORES – OOH y DOOH:** Este tipo de publicidad incluye vallas publicitarias, carteles, anuncios en transporte público, pantallas digitales en espacios públicos, entre otros.

		A. Fotografía o vídeo de ubicación del mensaje, referenciando el punto de la pauta, se deberá realizar para cada punto referenciado. B. Certificado de publicación por parte de la agencia de publicidad, compañías de medios especializados en publicidad exterior ó anunciantes, que contenga **como mínimo:** -Nombre de la agencia de publicidad, ó compañías de medios especializados en publicidad exterior ó anunciantes. -Nombre del producto/**campaña,** -lugar de publicación, y fechas. -Firma del representante legal. C. Copia del la licencia o permiso del municipio o distrito donde se vaya a instalar. **NOTA: *"LEY 140 DE 1994 por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.*** ***Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatones o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Si la publicación requiere.*** ***No se considera Publicidad Exterior Visual para efectos de la presente Ley, la señalización vial, la nomenclatura urbana o rural, la información sobre sitios históricos, turísticos y culturales, y aquella información temporal de carácter educativo, cultural o deportivo que coloquen las autoridades públicas u otras personas por encargo de éstas, que podrá incluir mensajes comerciales o de otra naturaleza siempre y cuando éstos no ocupen más del 30% del tamaño del respectivo mensaje o aviso. Tampoco se considera Publicidad Exterior Visual las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza."*** 5. <u>MEDIOS DIGITALES:</u> <u>Para evidenciar una publicación en medios digitales, se debe anexar una captura de pantalla o impresión de la página web o publicación, incluyendo la URL</u>

		completa para el respectivo rastreo, la fecha y hora, y la información del autor o la fuente, las métricas, los like, estadísticas, y alcance de la publicación. **También anexar una copia del contenido en formato digital (como un archivo PDF o HTML) para preservar la integridad del contenido original.** **NOTA:** En caso de no poder contar con fechas de las publicaciones, se deberá presentar adicional un certificado de publicación. Los siguientes son los MEDIOS DIGITALES susceptibles de ser solicitados para la prestación de un bien ó servicio durante la ejecución de un evento así: **a) Redes Sociales:** Plataformas como Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y LinkedIn, donde los usuarios pueden compartir contenido, interactuar y conectarse con otros. **b) Sitios Web y Aplicaciones:** Páginas web que ofrecen información, servicios, entretenimiento, etc., y aplicaciones móviles que brindan diversas funcionalidades y acceso a contenido. **c) Medios de Comunicación Digital:** Periódicos, revistas y canales de televisión que también operan en línea, ofreciendo noticias, artículos, videos y otros contenidos a través de sus sitios web y aplicaciones. **d) Streaming:** Servicios como Spotify, YouTube, Netflix, que permiten la transmisión de audio y video en tiempo real o bajo demanda. **e) Correo Electrónico:** Un medio fundamental para la comunicación digital, tanto personal como profesional, incluyendo el envío de newsletters y campañas de marketing. **f) Podcast:** Archivos de audio digitales que se pueden descargar o escuchar en línea, cubriendo una amplia gama de temas como noticias, entrevistas, entretenimiento y educación. **g) Libros Electrónicos (eBooks):** Publicaciones digitales que se pueden leer en dispositivos electrónicos como lectores de ebooks, tabletas o teléfonos inteligentes. h) **Publicidad en Línea:**

		Banners, anuncios en redes sociales, videos promocionales y otras formas de publicidad que se difunden a través de medios digitales. <u>**i) Encuestas**</u> Si se trata de encuestas, se deberá anexar ficha técnica de las mismas.
08	**FORMATO DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ENTRE ALIADOS (entrega) Y TELECAFE LTDA (recibe).**	Por cada evento ejecutado, el ALIADO deberá acreditar la entrega de todos los bienes y servicios prestados durante la ejecución de dicho evento y que son susceptible de cobro. Por lo tanto, deberá diligenciar en el formato de entrega y recibido a satisfacción dispuesto por TELECAFE LTDA, que para este caso es el ALIADO ó PROVEEDOR actuando en calidad de quien entrega, y el ejecutivo de apoyo de TELECAFE LTDA quién recibe y acredita que el bien o servicio se prestó a satisfacción. Dicho formato contiene la siguiente información: -Nombre del evento -ciudad del evento -Item -descripción -cantidad -Observaciones -Ciudad y Fecha de entrega y recibido a satisfacción. **ENTREGA** -nombre de quien entrega (ALIADO) firma de quien entrega (ALIADO) -Número documento de identidad de quien entrega. (ALIADO) -Nombre aliado (empresa) -Nit: -Cargo o calidad en la que actúa (ALIADO) **RECIBE** -Nombre de quien recibe (TELECAFE).

		-firma de quien recibe (TELECAFE). - Número documento de identidad de quien recibe (TELECAFE). -Cargo (TELECAFE). **NOTA:** Todas las modificaciones presentadas durante la ejecución del evento, relacionadas con el aumento o disminución del presupuesto, en la solicitud de suministros adicionales, debe estar debidamente acreditada por parte de la entidad del orden nacional, territorial o local, y guardando la trazabilidad **previa** a la realización del evento, a través del correo electrónico destinado para tal fin, dejando constancia del alcance ya sea aumentándolo ó disminuyéndolo, en el informe de actividades.
09	**FORMATO DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS entre TELECAFE LTDA (entrega) y LA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL (recibe).**	Por cada evento ejecutado, se deberá diligenciar en su totalidad el presente formato, y la entidad del orden nacional, regional, ó local, en calidad de quien recibe el bien ó servicio, acreditará a través del presente documento que fue recibido a entera satisfacción, y deberá contener la siguiente información: -Entidad que solicitó el evento -Nombre del evento -ciudad del evento -Item -descripción -cantidad -Observaciones Ciudad y Fecha de entrega y recibido a satisfacción. **RECIBE** -Nombre de quien recibe (ENTIDAD NACIONAL). -firma de quien recibe (ENTIDAD NACIONAL). - Número documento de identidad de quien recibe (ENTIDAD NACIONAL). -Cargo (ENTIDAD NACIONAL). **NOTA:** En caso de no haber conformidad en la entrega ó prestación del bien ó servicio, la entidad del orden nacional, territorial ó local, dejará constancia de esta

		novedad en la casilla OBSERVACIONES del presente documento.
10	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL EVENTO, SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA ENTIDAD NACIONAL-TERRITORIAL Ó LOCAL.**	Esta certificación es expedida por la entidad del orden nacional, territorial ó local, donde acredita que el bien ó servicio solicitado, fue realizado a satisfacción y se cumplió con el suministro o la prestación en forma debida del servicio.
11	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL Y ARL (ALIADO)**	Se debe acreditar por parte de nuestros aliados ó proveedores, el pago oportuno de los últimos 6 meses, acompañado del certificado de la junta central de contadores, copia de la tarjeta profesional del contador.
12	**PRE-FACTURA (por parte del aliado con los anexos anteriormente descritos)**	La pre-factura generada por el ALIADO estará acompañada de los documentos soporte descritos anteriormente con las respectivas especificaciones técnicas, que nos permitan revisar todos los soportes y valores para continuar con el proceso de facturación.
13	**FACTURA (TELECAFE-ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL-TERRITORIAL Ó LOCAL)**	El proceso de facturación se realizará desde el área financiera de TELECAFE LTDA, a través del funcionario destacado para la facturación, quién verificará el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos, y el valor total correspondiente con lo establecido en el contrato interadministrativo relativo al FEE de administración, que se será cobrado a la entidad del orden nacional, regional ó local.
14	**FACTURA (aliado)**	El proceso de facturación se realizará a través del ejecutivo de apoyo de TELECAFE LTDA destacado para cada uno de los contratos, quién verificará el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos y que los valores correspondan, y en caso de realizarse alguna observación sobre las mismas, solicitará realizar los ajustes y correcciones indicadas en forma inmediata, dando el aval para que desde el área financiera se proceda con el pago. **NOTA:** La radicación de las facturas ante TELECAFE LTDA, serán a cargo del Ejecutivo de apoyo, quien hará el trámite hasta dejarlo en financiera con los respectivos soportes para el pago.
15	**PLATAFORMA SIIT**	Con el fin de adelantar una correcta y adecuada revisión de cada evento realizado por parte de nuestros aliados, los soportes indicados en el presente anexo serán cargados por los ejecutivos de cuenta destacados por las empresas a la PLATAFORMA SIITS, a quienes se les asignará un usuario y contraseña para el ingreso, y sea

		a través de esta que se realice todo el proceso de revisión y de ejecución del contrato de prestación de servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, desde nuestra entidad se destacará un profesional como ejecutivo de apoyo, quién será directamente el encargado de la revisión de cada documento en la plataforma, y si hay lugar a ello se solicitarán los respectivos ajustes ó correcciones por la misma vía.
16	**COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)**	Corresponde a TELECAFE LTDA, realizar la verificación del registro presupuestal asignado para determinado contrato, y que cuente con los fondos suficientes para efectuar los respectivos pagos.
17	**INFORME DE SUPERVISIÓN formato AAJ-FOR-11 TELECAFE LTDA.**	Este será diligenciado por el supervisor designado para el contrato, el cual describirá de manera individual cada uno de los eventos con sus respectivos anexos y que son susceptibles de pago por parte del área financiera.
18	**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION (cuando se requiera)**	Terminada la ejecución del contrato y el tiempo estipulado para el mismo, de manera inmediata y hasta por un tiempo máximo de 04 meses, se adelantará el proceso de liquidación del contrato de prestación de servicios entre TELECAFE LTDA y el aliado ó proveedor encargado de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en MANIZALES a los 30 del mes de DÍAS del año 2026

Gerente TELECAFE LTDA
Contratante

Empresa
Contratista

Supervisor (a)